

EXP-UNC: 0046745/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución No. 319 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 29 de Septiembre de 2014, llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de "Filología Latina I y II" de la Escuela de Letras (fs 104); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 319/14, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

Que se han inscripto como aspirantes: Burghini, Julia (fs. 150-165) y Carro Pérez, Mariana (fs. 166-187);

Que a fs. 211 se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante de los estudiantes y egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II, por mayoría y minoría (fs. 213-214 y 223-224);

Que acto seguido el Jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III, por la mayoría y minoría (fs. 215-218 y 225-226). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen, por la mayoría, tomando como fundamento las Actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Julia Burghini y 2) Mariana Valeria Carro Pérez (fs. 219);

Que el Tribunal por minoría, establece el siguiente orden de méritos: 1) Mariana Valeria Carro Pérez y 2) Julia Burghini;

Que el dictamen emitido por el Tribunal, por mayoría, aconseja, en consecuencia, la designación de Julia Burghini en el cargo concursado, Acta IV (fs. 219-220);

Que a fs. 228vta., se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que por EXP-UNC: 0066693/2014, la aspirante Mariana Valeria Carro Pérez, presenta formal impugnación en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente;

Que se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien emite Dictamen No. 55822/2015, el que expresa, entre otros conceptos: "...corresponde entonces valorar la pretensión de la impugnante a la luz de la reglamentación vigente.

*En este sentido cabe señalar que el artículo 12 de la Ordenanza HCD N° 1/09 establece en relación a la integración del Jurado, que los representantes graduados deberán ser egresados de la carrera o carreras afines de esta Universidad o de otras Universidades Nacionales, sin tener al momento de su designación relación de dependencia con esta Universidad.*

*Una simple lectura de la Resolución N° 920 de la Facultad de Lenguas, indica que la Profesora Beatriz Carina Meynet, era docente de esta Casa de Estudios a la fecha de su designación e integración del Jurado de concurso.*

//

EXP-UNC: 0046745/2014

*Como consecuencia de tal circunstancia, torna nula toda su actuación y conclusión y en ese sentido debe señalarse que la jurisprudencia sentada por la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Córdoba en autos "Barmat, Norberto Daniel s/Universidad Nacional de Córdoba –Recurso Judicial art. 32º Ley Nº. 24521", así lo ha asentado.*

*En resumen, se deberá dejar sin efecto el concurso convocado por RHCD Nº 319/14 por los motivos invocados en el presente."*

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha analizado en detalle las presentes actuaciones;

Que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el art. 34º, inc. b), de la Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/09

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 16 de Marzo de 2015, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR** el dictamen, por la mayoría y minoría, del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo No. 319/14, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Filología Latina I y II de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el concurso público de Títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución del H. Consejo Directivo No. 319/14, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Filología Latina I y II de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Letras y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 040  
RS

  
Dra. Silvia S. Morón  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES